



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE MARZO DE 2011	7152
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 27704

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00769/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, endosatario en procuración del ingeniero URIEL TORRES RUIZ, seguido actualmente por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con el mismo carácter, en contra de FIDEL SANTOS LAGOS, con fecha cuatro de marzo del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-  
-PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración del ciudadano URIEL TORRES RUIZ, con su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a los acreedores reembargantes y a la parte demandada para que manifestara respecto al dictamen exhibido por el ingeniero AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, sin que lo hiciera, según el cómputo secretarial que antecede; por lo tanto se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y advirtiéndose que mediante auto del veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se aprobó el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía la parte ejecutada, y toda vez que mediante auto del tres de febrero del año dos mil once, se tuvo al ejecutante por exhibiendo dictamen actualizado del perito AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y atendiendo a que se dio -

vista con dicho dictamen a las partes en esta causa así como acreedores reembargantes sin que hubiesen hecho manifestación alguna, por lo que en tales circunstancias, se aprueba el dictamen actualizado que emitió el perito antes citado.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el ocurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el predio que le corresponde al ciudadano FIDEL SANTOS LAGOS, bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha trece de junio del año dos mil uno; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen derecho en efecto para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tomando en cuenta lo proveído en el punto primero del presente auto, se concluyó que el dictamen que debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, es el de

fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible a foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNANDEZ CORTES**, perito designado de la **parte ejecutante ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**.—

**TERCERO.**- Como consecuencia y como lo solicita, el endosatario en procuración del ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base el avalúo de fecha septiembre del año dos mil diez, visible a foja cuatrocientos sesenta y ocho a cuatrocientos setenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **AGUSTIN SOMELLERA PULIDO**, perito designado de la parte ejecutante licenciado **ROBER DE LOS SANTOS OCHOA**.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: que le corresponde al demandado **FIDEL SANTOS LAGOS**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre de **FIDEL SANTOS LAGO**, ubicado en calle sección 30, colonia Petrolera "EDUARDO SOTO INES", constante de una superficie del predio 225.00 metros cuadrados (doscientos veinticinco metros cuadrados), superficie de la construcción 98.00 metros cuadrados, con número de cuenta CARU-015458, con clave catastral U-001-0205-000003, y con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste con 12.50 metros (doce punto cincuenta metros), con la calle sin nombre, al Sureste en 12.50 metro (doce punto cincuenta metros), con el lote 22, al Sureste 18.05 metros (dieciocho punto cero cinco metros) con el lote 5, al Noreste 18.00 metros (dieciocho metros), con el lote 2, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, con los datos de escritura: número 2456, predio 25431 (veinticinco mil cuatrocientos treinta y uno), folio ciento ochenta y uno, volumen 96; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 16 dieciséis de julio del año dos mil uno.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 09:50 horas, fue inscrito bajo el número 846, del libro general de entradas, a folios del 3943 al 3944 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por dicho embargo el predio número 25431, a folios 181 del libro mayor, volumen 96.- Rec.- No. 463337..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$349,350.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA

**NACIONAL**), que es sobre el valor total del bien inmueble; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de **\$349,350.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

**CUARTO.**- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos una cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$34,935.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Significaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. ROSEELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ**  
**AREVALO.**

No.- 27697

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 366/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMON DIAZ MENDOZA, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano SIMON DIAZ MENDOZA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-00-93.2 has y con una superficie total de 00-24-04.5 has (cero hectáreas veinticuatro áreas cuatro punto cinco centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 51.70 metros con, CARMEN ALVAREZ; al Sur: en 53.30 metros con VICTOR DE LA CRUZ ALVAREZ; al Este: en 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ; y al Oeste: en 46.50 metros con la CARRETERA PRINCIPAL.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindante de dicho ----

predio: CARMEN ALVAREZ, VICTOR DE LA CRUZ ALVAREZ, Y CARMEN ARELLANO RUIZ, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer Constanza sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir

del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-00-93.2 has y con una superficie total de 00-24-04.5 has (cero hectáreas veinticuatro áreas cuatro punto cinco centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 51.70 metros con, CARMEN ALVAREZ; al Sur: en 53.30 metros con VICTOR DE LA CRUZ ALVAREZ; al Este: en 45.10 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ; y al Oeste: en 46.50 metros con la CARRETERA PRINCIPAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Se tienen al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe de esta ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, al que de igual forma se le tiene por designando como su abogado patrono, toda vez que citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO , QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPÁ DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No.- 27694

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 244/2011, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **Rutilo Hernández García**, con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO, DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

**Primero.-** Se tiene por presentado al ciudadano Rutilo Hernández García, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once, exhibiendo para ello el plano original realizado por el Arq. Miguel Angel López García, por ello acuérdesse lo conducente.----

**Segundo.-** Por otra parte, por presentado el ciudadano Rutilo Hernández García, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: contrato de cesión de derecho de posesión, recibo de pago predial folio M 339156, plano, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de residencia, constancia de posesión y traslado; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 331.56 m<sup>2</sup> (trescientos treinta y un metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: en 12.00 metros con la señora Patricia Aguilar Aguirre; al Sur: en 12.00 metros, con carretera a Torno Largo; al Este: en 27.73 metros, con callejón de acceso; y al Oeste: en 27.73 metros, con la señora Rosa María Aguilar Magaña.----

**Tercero.-** En atención al punto que antecede, se requiere al promovente, para que señale el domicilio exacto de las colindantes Patricia Aguilar Aguirre y Rosa María Aguilar Magaña, así como también proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia al Sur: en 12.00 metros, con carretera a Torno Largo.----

**Cuarto.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Quinto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Sexto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídense los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídense los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Séptimo.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Cable Real y la ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.---Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. 27698

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al Público en General que en el expediente número 0222/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ**, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura de los derechos posesorios a favor de **JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ**, pasada ante la fe del licenciado **EUSEBIO CASTILLO VERTIZ** Juez Civil de Primera Instancia de este municipio; constancia de dominio expedida por el Subdirector de Catastro municipal; certificado expedido por la Registradora Pública de este municipio licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; recibo oficial número 08276 expedido por Finanzas de este municipio; y traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNÁNDEZ, SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-21-78 HAS. (CERO HECTÁREAS, VEINTIUNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 89.50 CON PROPIEDAD DE NICOLAS BRAVO; AL 102.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LUCIA CORONEL HERNÁNDEZ; AL ESTE 25.00 METROS CON CAMINO VECINAL, Y AL OESTE 25.00 METROS CON CAMINO A ALDAMA (CARRETERA QUE VA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, A LAS VILLAS DE TECOLUTILLA Y ALDAMA).**----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II,

710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **LUCIA CORONEL HERNÁNDEZ** y **NICOLAS BRAVO PÉREZ**, con domicilio en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este municipio, como referencia a 200 metros de la farmacia denominada San Antonio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNÁNDEZ, SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-2178 HAS. (CERO HECTÁREAS, VEINTIUNA ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS) EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y**

COLINDANCIAS AL NORTE 89.50 CON PROPIEDAD DE NICOLAS BRAVO; AL 102.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LUCIA CORONEL HERNÁNDEZ; AL ESTE 25.00 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL OESTE 25.00 METROS CON CAMINO A ALDAMA (CARRETERA QUE VA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, A LAS VILLAS DE TECOLUTILLA Y ALDAMA); pertenece o no al fundo legal de este Municipio.—

**SEXTO.-** Se tiene a JOSÉ ASUNCIÓN GALLEGOS GÓMEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Morelos número 110 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MOISÉS SÁNCHEZ CHAVEZ, JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELAZQUEZ y ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, así como a los ciudadanos GABRIEL LÓPEZ MARQUEZ, IRENE MACARIO SÁNCHEZ y FATIMA EUGENIA RAMOS MAY, y se les tiene por designando como sus abogados patronos a los tres primeros antes citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

## DIVORCIO NECESARIO

No.- 27696

**C. ALBERTO SALAYA GARCIA.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 1379/2010, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **BIANCA BRAVATA PEREZ**, en contra de **ALBERTO SALAYA GARCIA**, con fecha uno de diciembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

Visto la cuenta secretarial se acuerda.

**PRIMERO.-** Por presentado a **BIANCA BRAVATA PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: \*(1) acta de matrimonio numero cuatrocientos cuatro,, \*(1) acta de nacimiento numero mil ciento noventa y cinco, \*(1) constancia municipal original, \*(1) mediante el cual viene a promover juicio **DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **ALBERTO ZALAYA GARCIA.---**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción X, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Misterio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado **ALBERTO SALAYA GARCIA** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano **ALBERTO SALAYA GARCIA**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y

139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

**CUARTO.-** Las pruebas ofrecidas por la ocursoante se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ubicado en la Calle Libertad 805, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

1-2-3

No. 27695

Lic. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ  
Notario Público Número 4  
Calle Carlos Ramos # 131  
Tel. 9932 123070  
Teapa, Tabasco.

R.F.C. DONC720801-7V9

CED. PROF. No. 2491833

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, Hago Constar: Que por Escritura Pública Número 880 Volumen 02 de Fecha 01 de Marzo del 2011, la Señora **OLGA LEON LANDERO**, en su carácter de Albacea y Ejecutor Testamentario, otorgó en la Notaria a mi cargo el acto de Radicación de la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia, Aceptación del Cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario; aceptando todas sus disposiciones testamentarias sus herederos los señores **LUIS JAVIER, MIGUEL ANGEL, JUAN JOSE y SUGEY MILAGROS** todos ellos de apellidos **GALLEGOS LEON**; y los señores **ANTONIO DE JESUS, YAIR ALBERTO y/o YAHIR ALBERTO y YESENIA ALONDRA** todos ellos de apellidos **BORGES GALLEGOS**, manifestando la albacea que procederá a formular los inventarios de los bienes de la Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó **MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE y/o MIGUEL A. GALLEGOS URIBE y/o MIGUEL GALLEGOS URIBE**.

Teapa, Tabasco, a 15 de Marzo del año 2011

ATENTAMENTE

Lic. José del Carmen Domínguez Nárez

Notario Público No. 04 Teapa, Tabasco



No.- 27652

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **141/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. GILBERTO GUZMAN ALONZO**, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.--

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

**1°.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Gilberto Guzmán Alonzo. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metros con calle 29; al este en 20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernández y al Oeste 20.00 metros con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot.---

**2°.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8:00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda, al sur en 8:00 metro con calle 29; al este en 20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernández y al Oeste 20.00 metros

con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot. Forma parte del fundo legal.---

**3°.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-**4°.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

**5°.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días, que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos, para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metros con calle 29, al este en -

20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernandez y al Oeste 20.00 metros con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatario judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.—

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27653

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Que en el expediente número 149/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARTHA LUZ PELAYO SUAREZ, con fecha uno de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.- Con el cuadernillo civil número 24/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MARTHA LUZ PELAYO SUAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M<sup>2</sup>), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación; al sur: 8.00 metros con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M<sup>2</sup>), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación; al Sur: 8:00 metros con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López. Forma parte del fundo legal.--

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo secretarial.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rustico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8:00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación: al sur: 8:00 con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C, María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS -----

NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27651

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 136/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Licenciada OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha once de enero del año actual, proporcionando las medidas correctas del predio motivo del presente juicio, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha once de enero de 2011, de la siguiente manera:---

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de manifestación catastral, original de recibo de impuesto predial con número de folio 008434, original de Constancia del Registro Público, original del convenio de derecho de posesión, original de constancia de posesión, original de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad del predio rústico denominada el Zanate ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección, con una superficie rectificadas de 204.72-22.823 has, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 261.36 metros, 505.79 m y 558.29 m. con Terrenos Baldíos, AL SUR: 866.71 m con paso de servidumbre y 1457.61 m, con terrenos baldíos, AL ESTE: 1700.00 m, con GABINO PÉREZ ORTIZ y 729.10 m, con terrenos baldíos y AL

OESTE: 2705.26 m, 89.44 m. y 469.34 m con terrenos baldíos.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos, vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de la edicto respectivo, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las

presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjctiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos-

que en caso de no hacerlos, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

**NOVENO.-** Se requiere al promovente para que proporcione el domicilio correcto del colindante GABINO PÉREZ ORTIZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

**DECIMO.-** Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DE FE.-----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO: EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27676

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **865/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ, endosatario en Procuración de la Licenciada MARIA DE LOURDES FERIA LOPEZ, quien a su vez es Apoderada de la Empresa Alvamex, Química Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los Ciudadanos CENIS ENRIQUE ACOSTA CRUZ, deudor Principal, y MINERVA CRUZ OLAN, como aval, con fechas catorce y veintiocho de Febrero del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En catorce de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta la Ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito signado por el licenciado **Juan Carlos Ramón Pérez** recibido en nueve de este mes y año, con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen. Conste.----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—**

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte actora; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

En razón de lo anterior y toda vez que el dictamen emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, cumple con los requisitos correspondientes; en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene al licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio sujeto a ejecución; mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.----

**TERCERO.-** Como lo peticiona el promovente licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412--

del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece a la demandada Minerva Cruz Olan, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Mastelero número 26 colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados localizados al Norte: en 21.17 metros con María Santiago; al Sur en 20.80 metros con Minerva Cruz Olán; al Este en 3.10 metros con lote número 24-B y al Oeste: en 7.25 metros con calle Mastelero.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el diez de julio de dos mil tres, con número de predio 14,773 volumen 55 del folio 195, documento público número 730; al cual se le fijó un valor comercial de \$189,410.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---  
En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el

noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

**SEXTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de ese juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de febrero de dos mil once. Exp. 865/2009. Conste.----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiocho de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----**

**UNICO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión del mismo, se advierte que el inmueble que se saca a remate por proveído de fecha catorce de febrero de este año, se encuentra ubicado en Huimanguillo, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 1071 del -----

Código de Comercio en vigor así como el artículo número 433 fracción IV del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes. Facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.—

Notifíquese por estrados y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL. ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27673

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CARTERA EN ADMINISTRACIÓN  
Y COBRANZAS, S.A. DE C.V.,  
PRESENTE.

En el expediente número **00601/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por **JOSE PEREZ VALENCIA**, en contra de **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**, con fechas veintitrés de septiembre de dos mil ocho y veintisiete de enero de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE PEREZ VALENCIA**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada y seis traslados, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de: **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado **MALECON CARLOS A. BECERRA, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.---**

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ampliamente conocido en la **AVENIDA DE LOS RIOS EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.---**

Empresa denominada **CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS, S.A. DE C.V.**, quien puede ser emplazada a juicio en el edificio Torre Agrisa ubicada en la calle Melchor Ocampo esquina con Paseo Tabasco.---

Licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en sus oficinas ubicadas en **PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 229, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.---**

**BANCO DE MEXICO, (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en las oficinas ubicada en la **AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO DOS, DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06059, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

Y **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en **PALACIO NACIONAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC,---**

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenidas en los incisos I), II), y III) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1067, 1075, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379, 1385 y relativos del Código de Comercio en vigor, y primero transitorio del Código de Comercio reformado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requírase a la parte demandada para dentro del mismo plazo señalen domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.---

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en **AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ NUMERO 3900, DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados **CESAR FENTANES MENDEZ, BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA, CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, STEFAN ADAMCHICK GONZALEZ, ERNESTO**

MARTINEZ SOLIS Y MARIA DEL CARMEN VALERO TORRES, así como a los ciudadanos ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO Y JOSE ASUNCIÓN GARCIA MORALES de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, esta se reserva para ser acordada en su oportunidad.---

SEXTO.- Téngase al ocurso solicitando medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual es procedente en atención a lo establecido por el numeral 3005 fracción II del Código Civil Federal, y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, por lo que se ordena tramitar por cuerda separada, con fundamento en el artículo 1170 del Código de Comercio en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, parte actora en este juicio, previo el pago de los derechos correspondientes, siempre y cuando las labores de este juzgado lo permitan, expídasele a su costa copias certificadas de lo que menciona en su escrito que se provee, previa constancia de recibidas obre en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., por -----

medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, que se publicarán TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 27650

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

**A quien corresponda:**

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en veintiséis de noviembre del dos mil diez y veintisiete de enero del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada por auto de doce de noviembre de dos mil diez, dentro del término concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja 109 de autos, y manifiesta que admite y recibirá en abono a cuenta de intereses moratorios la cantidad consignada por la parte demandada mediante recibo de depósito 519999, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional), ya que refiere que la parte demandada al momento de consignar dicha cantidad omitió la expresión a cuenta de; ahora, de la revisión al referido recibo de depósito, se advierte que fue por concepto de abono a capital, sin embargo, y toda vez que en la presente causa ya obra sentencia definitiva dictada el veinticuatro de agosto de dos mil diez, en la que se condenó a los demandados Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, al pago de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y al pago de los intereses moratorios conforme a la tasa del 8% mensual generados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción; en ese contesto y de acuerdo a lo previsto en los numerales 2094, 2104 fracción I y 2105 del Código Civil Federal, en relación con los diversos 363 y 364 del Código de Comercio en vigor, debe interpretarse en el sentido de que si la parte demandada exhibe ante el Juez de los autos una cantidad para cubrir el capital adeudado, esta debe abonarse a intereses que se encuentren vencidos y

el resto al capital hasta donde alcance, siempre que no haya convenio en contrario, que en la especie nos encontramos en tal situación, puesto que existe la sentencia condenatoria, en virtud de que los demandados no hicieron pago dentro de los términos establecidos por la ley; por lo tanto, como lo solicita el ocurrente, la cantidad consignada por los demandados deberán de aplicarse primeramente a los intereses moratorios a que fueron condenados y posteriormente a capital, en caso de que exista algún sobrante, para lo cual deberá el actor previamente exhibir su planilla de liquidación correspondiente.----

Segundo. De igual forma y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedido por el Congreso Local, con fechas once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24, a folio 48940, del libro de duplicados, volumen 120, afectando el predio número 126,102, a folio 152., del libro mayor volumen 496, al cual el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito del actor en su avalúo le asigna un valor comercial de \$551,300 (quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y es este avalúo el que más le favorece a la parte demandada y no es mayor el treinta por ciento de la cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1257 de la legislación -----

mercantil, por lo que dicha cantidad, servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuándo menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de enero de dos mil once.—  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Primero.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa y en virtud que en diligencia de remate en primera almoneda de veinticinco de enero del dos mil once, el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, solicitó se señalará nueva fecha para dicha diligencia, se procede a proveer al respecto.---

Por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicitó en la diligencia de remate mencionada en el punto que antecede, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria al primero de los ordenamientos citados, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA en términos del auto de veintiséis de noviembre del dos mil diez.---

**Segundo.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha señalada en el punto que antecede.—

**Tercero.-** Se tiene por presentada a la ciudadana Gudelia Hernández Guzmán, parte demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el segundo piso despacho seis del edificio marcado con el número cuatrocientos doce de la calle Manuel Sánchez Mármol de la colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Ernesto Merino Castillo y José Juan Lázaro García y al estudiante de derecho José Reyes Cruz, de conformidad con el párrafo sexto del numeral 1069 del Código de Comercio en vigor, revocando cualquier autorización hecha con anterioridad en autos.---

**Cuarto.-** Como lo solicita la demandada Gudelia Hernández Guzmán, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en la presente causa, de conformidad con el numeral 1067 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de marzo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 27649

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 00723/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN**, con fecha cuatro de marzo del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

**1/o.-** Se tiene por presentada a la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, con su escrito de cuenta; al efecto y como lo solicita la citada ejecutante, en el escrito que se provee, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, visible de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.--

**2/o.-** Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO** -----

**ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguiente medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA**, y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora **MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante al Fe del licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el numero 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527 - 5230528..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total-

del bien inmueble: sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que sirve inicialmente como base para el remate es la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismos que textualmente a la letra dice: "...**ARTICULO 476. Si, en la segunda almoneda, no hubiere postura legal, se citará a la tercera en la forma que dispone el artículo anterior, y de igual manera se procederá para las ulteriores, cuando obrare la misma causa, hasta efectuar legalmente el remate. En cada una de las almonedas se deducirá un diez por ciento del precio que, en la anterior, haya servido, de base**".- Es postura legal para este remate, la cantidad de **\$969,750.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)** rebajado además en un 10% (diez por ciento); es decir, dicha cantidad se obtuvo de restarle el diez por ciento a la cantidad que sirvió de postura legal en el segundo remate, tal y como lo establecen los artículos 477 y 497 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

**3/o.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo -----

menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **\$969,750.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27680

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---**

**Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-**

**PRIMERO.-** Por presentada a la promovente MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de escritura privada de derecho de posesión, Un plano original, una Constancia expedida por el Subdirector de Catastro donde el inmueble se encuentra catastrado a nombre de la promovente, una constancia expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, dos recibos números C408870 y M249320 de pago de predial; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,916.52 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 36.60 metros con propiedad de Oscar Antonio Díaz Uribe, al Sureste en 53.00 metros con camino pavimentado, Al Noreste en 35.72 metros con propiedad de María Jesús López Veites, Al Noroeste en 53.01 metros con propiedad de María Josefina Sánchez Ventura.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes OSCAR ANTONIO DIAZ URIBE, MARIA JESUS LOPEZ VEITES, MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA, a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.—

**QUINTO.-** Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**SEXTO.-** Para los efectos de mejor proveer, en el presente asunto y así estar en condiciones de resolver con plena certeza jurídica lo planteado por el promovente en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el bien motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rustico por lo

que en tal virtud se hace necesario enviar oficio al Registro Agrario Nacional, delegación estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 607, colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, anexando copias certificadas de la demanda inicial y documentos anexos, para los efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,916.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 36.60 metros con propiedad de Oscar Antonio Díaz Uribe, al Sureste en 53.00 metros con camino pavimentado, Al Noreste en 35.72 metros con propiedad de María Jesús López Veites, Al Noroeste en 53.01 metros con propiedad de María Josefina Sánchez Ventura, pertenecen a tierras ejidales y forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de deducir en definitiva sobre las presentes, así como también sobre la competencia de este juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, por desacato a un mandato judicial, debiendo anexar copia certificada del escrito inicial de demanda así como los anexos, carta topográfica 1: 20,000 del I.N.E.G.I. con coordenadas U.T.M. así como un recibo de pago SHCP-5 por la cantidad de \$123,00 cumplimentado que sea lo anterior provéase lo conducente.---

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera Número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, ROCIO -----

HERNANDEZ LA CRUZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ, CARLA CARRERA MEDIAN Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados a los primeros cinco de los mencionados, nombramiento que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y se les REQUIERE, para que en el término de TRES DIAS HABILES, siguientes a la notificación del presente nombren un representante común, advertidos que de no hacerlo este juzgador lo hará en su lugar, como lo solicita la promovente hágase devolución de la copia certificada de escritura de posesión previo cotejo con el original que obre en autos, así como constancia y firma de recibido que obre en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CUIDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO**  
**DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**  
**LIC. PRISCILA PEREZ MENDEZ.**

No.- 27681

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SALVADOR GARCIA LOPEZ, CON FECHA (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano SALVADOR GARCIA LOPEZ por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, plano original, original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 003739, original de Constancia del Registro Público emitida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 00-31-07 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 36.30 metros lineales con JORGE LOPEZ, al SUR: 38.00 metros lineales con ARCENIO LOPEZ TOSCA, al ESTE: 89.00 metros lineales con ARCENIO LOPEZ TOSCA, y al OESTE: 80.00 metros lineales con JUAN LOPEZ hoy camino vecinal.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa

de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano SALVADOR GARCIA LOPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. JORGE LOPEZ, ARCENIO LOPEZ TOSCA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y TELMA PEREZ TOSCA, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27679

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 886/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BEATRIZ JIMÉNEZ VIDAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----  
Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a la promovente BEATRIZ JIMÉNEZ VIDAL con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de cesión de derechos, un plano original, Un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad donde consta que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra a nombre de persona alguna, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del centro, constante de unas superficie de 15,360.42 M2 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 76.53 con propiedad de Marcelo Sánchez Flores; Al Sureste en 182.91 metros con José Juan Jiménez Vidal y 25.95 metros con calle de acceso y Felipe Guzmán García, Al Noroeste en 40.09 metros, 59.53 metros, 99.95 metros y 23.85 metros con Zona Federal Río González y Al Suroeste: en 17.88 metros con propiedad de calle de acceso y 47.35 metros con Felipe Guzmán García.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad y a los colindantes MARCELO SÁNCHEZ FLORES, JOSÉ JUAN JIMÉNEZ VIDAL, FELIPE GUZMÁN GARCÍA, en el domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación de las presentes diligencias, y justifique con documento idóneo su posesión, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal el surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos

correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el bien motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rústico por lo que en tal virtud se hace necesario enviar oficio al Registro Agrario nacional, delegación Estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 607, colonia centro de Villahermosa, Tabasco, anexando copias certificadas de la demanda inicial y documentos anexos, para los efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del Centro, constante de una superficie de 15,360.42 m2 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 76.63 con propiedad de Marcelo Sánchez Flores; Al Sureste en 182.91 metros con José Juan Jiménez Vidal y 25.95 metros con calle de acceso y Felipe Guzmán García, Al Noroeste en 40.09 metros, 59.53, metros, 99.95 metros y 23.85 metros con Zona Federal Río González y Al Suroeste: en 17.88, metros con propiedad de calle de acceso y 47.35 metros con Felipe Guzmán García, pertenecen a tierras ejidales y forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir en definitiva sobre las presentes, así como también sobre la competencia de este juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129-----

fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, por desacato a un mandato judicial. Cumplimentado que sea lo anterior provéase lo conducente.----

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Claro García 132 Colonia magisterial de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla y Roberto Méndez Correa, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, designando a los mismos como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, asimismo se les requiere para que en el término de Tres días, hábiles siguientes a notificación nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta autoridad lo hará en su lugar, lo anterioridad de conformidad con el artículo del Código 74 del Procesal Civil en vigor en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.**

No. 27682

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número **153/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**, en 25/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**Visto.-** El informe por de la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a la ciudadana **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una escritura de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA**, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintidós de febrero del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintidós de febrero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 08-54-05 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS Y CINCO CENTIÁREAS) dentro de la siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 217.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**, **AL SUR:** 300.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**; **AL ESTE:** 780.00 metros con **NICOLAS FELIX GARCÍA HOY ALFONSO PRIEGO Y AL OESTE:** 350.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ANTONIO POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PÉREZ**.---

**CUARTO.-** Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la Ciudad de

Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 08-54-05 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS Y CINCO CENTÍAREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 217.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, AL SUR: 300.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, AL ESTE: 780.00 metros con NICOLAS FELIX GARCÍA HOY ALFONSO PRIEGO Y AL OESTE: 350.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y ALFONSO PRIEGO, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al---

en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

**DÉCIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis así como para que intervenga y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".----**

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres Veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Marzo del año dos mil once.----

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 27678

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 783/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano **JESÚS MISAC SÁNCHEZ CARO**, endosatario en procuración de **ORQUIDEA LÓPEZ IZQUIERDO**, en contra de la Empresa Denominada Mendoza y Asociados Publicidad S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente, con fecha tres de Febrero del Presente año, se dictó auto que copiados a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En tres de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado **Jesús Misac Sánchez Caro**, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de enero de este año, sin anexo.----Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el arquitecto César A. Armiño Barrios, perito designado por la parte actora; de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado y por ende se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene al licenciado Jesús Misac Sánchez Caro, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha once de enero de este año, y por manifestando que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra libre de gravamen; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

**TERCERO.-** Como lo peticona el promovente licenciado Jesús Misac Sánchez Caro, en su libelo que se provee y en el escrito de fecha quince de abril de

este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble consistente en una fracción del predio rústico denominado Alamilextla ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula Puebla, constante de una superficie de 434.00 m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 30.00 metros con propiedad de Armando Pérez Secuistl; Al Sur 26.00 metros con propiedad de Adolfo Iztoatlo Pájaro; Al Oriente en 15.50 con el predio que se agrega y Al Poniente 15.50 con privada y propiedad de Antonio Reyes.-----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla a nombre de Mendoza y Asociados Publicidad S.A de C.V., bajo la partida número 323 foja 169, tomo 120, libro I, de fecha 26 de marzo de 1998; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'173,920.00 (un millón ciento setenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

**SEXTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil once.**-----

**SÉPTIMO.-** Ahora bien y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula del Estado de Puebla, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de-----

aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijan los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 febrero de dos mil once. Exp. 783/2009. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No.- 27684

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y YULIANA OLAN ALEJANDRO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO (A) EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, CONTRA ARTURO CASTRO VERA, EN DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en razón del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, porque es el avalúo en el que se detalla más las características urbanas, de terreno, elementos de construcción, enfoque por capitalización de rentas y comparación de estudios de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

Con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número 102, del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1-65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área Común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio Volumen 3; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,929.35 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve pesos 35/100 .M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$304,136.42 (trescientos cuatro mil ciento treinta y seis pesos 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos éste último monto.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

**CUARTO.-** Conforme dispuesto lo en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveido, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un organo diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 27654

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 123/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MIRIAN GUADALUPE CARAVEO HERNANDEZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuadernillo civil número 13/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MIRIAN GUADALUPE CARAVEO HERNANDEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 18, manzana 14 calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la de su ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo. Y al Oeste 20.00 metros con lote 17, con Jesús López Mora.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote 18, manzana 14 calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo, y al Oeste 20:00 metros con lote 17, con Jesús López Mora, forma parte del fundo legal.----

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de --

Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuélvase a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del

presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 18, manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la de su ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo y al Oeste 20.00 metros con calle 17, con Jesús López Mora., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27659

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 132/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS MOSQUEDA, con fecha veintidós de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuadernillo civil número 19/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS MOSQUEDA**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha dos de febrero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros, con calle

27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina, forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que con las copias de demanda, córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos

Civiles en el Estado. Así como también para que señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda, deberán de correr traslado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- De acuerdos con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias -----

siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEDIA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código civil vigente en el Estado.---

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27658

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 138/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITO RIVERA PEREZ, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VIENTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.****VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1°.- Con el cuadernillo civil número 21/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano MARGARITO RIVERA PEREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 22, manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 11, con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación; al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 22 manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros con lote 11 con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación, al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero. Forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos

Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.--

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 22, manzana 14, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con lote 11, con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación; al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA

PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27686

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 306/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DORA DEL CARMEN TORRES BASTAR**, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Téngase por presentado a Dora del Carmen Torres Bastar, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9-95-76.526 hectáreas (nueve hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y seis punto quinientos veintiséis áreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: en dos medidas, la primera mide 91.860 metros, con camino vecinal y la segunda mide 218.823 metros, con Pedro Hernández Villegas. Al Suroeste: En dos medidas la primera mide 186.001 y segunda mide 11.467 metros con José Barrueta Pérez. Al Noroeste: En dos medidas la primera mide 263.017 con José Barrueta Pérez y la segunda mide 132. 077 metros con los señores Mario Jesús y Leonardo ambos de apellido Barrueta Olán. Al Noreste: En tres medidas la primera mide 233.163

metros la segunda mide 86.876 metros y la tercera mide 75.287 metros con Pedro Hernández Villegas.-----

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Villegas José Barrueta Pérez, Mario Jesús Barrueta Olán y Leonardo Barrueta Olán, todos con domicilio ubicado en la Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna tiene interés en el juicio deberá comparecer

ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Juan de la Barrera número 149, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciado en derecho Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velázquez Sainz, Deyanira Selvan Álvarez, Rocío Hernández de la Cruz, Karla Fabiola Carrera Medina y Sergio Morales Hernández.-----

**Sexto.-** De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velázquez Sainz, Deyanira Selván Álvarez, Rocío Hernández de la Cruz, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionista tienen sus cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, se le tiene por hecho dicho nombramiento.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Daniela Guadalupe Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

**-2-3**

No.- 27661

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 779/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS ONCE Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de Contrato privado de compraventa de derechos de posesión, celebrado entre RUBISEL FRIAS GOMEZ Y JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ; Original de un ademum del contrato de compraventa de derechos de posesión, de fecha treinta de abril dos mil diez, con certificación notarial; copia simple de un oficio que dirige la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; copia certificada de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de oficio dirigido por la Subdirectora de Catastro Municipal a la Directora de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y anexo un plano en copia simple del predio en cuestión; y un traslado con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal, primera sección, Centro, Tabasco (exactamente detrás del motel denominado "el Litoral") con superficie de 6,469.968 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas 38.74 metros con GRACIELA SANTIAGO DE GERVASSI y 147.38 metros con JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ; AL SUROESTE: en dos medidas 44.29 metros y 20.47 metros con Laguna Loma de Caballo; AL SURESTE: con trece medidas 10.64 metros, 11.26 metros, 16.36 metros, 4.17 metros, 15.05 metros, 8.20 metros, 12.61 metros, 19.97 metros, 13.12 metros, 13.47 metros y 8.09 metros con Laguna Loma de Caballo.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en Vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**TERCERO.-** Ahora bien, como el predio colinda con una laguna, notifíquese a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y le hagan saber, que cuenta con el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a sus derechos corresponda.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose de la revisión al escrito inicial, se aprecia que el actor no proporcionó el domicilio donde notificar a la colindante GRACIELA SANTIAGO DE GERVASSI, se le requiere para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación lo proporcione así como el traslado correspondiente para su debida notificación.---

De igual forma, se le requiere para que en el mismo término concedido aclare las medidas del lado SURESTE, ya que dice que son trece medidas y solo aparecen once.-

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 240 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, AUBERT SERGIO SANTOS DE LA CRUZ y JOANY CRISTELL VELASQUEZ MARTINEZ.---

Así mismo los designa como sus ABOGADO PATRONOS, y al primero de los mencionados como REPRESENTANTE COMÚN, a quienes se les reconocerá tal personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos la razón secretarial, se acuerda:---

**PRMERO.-** Se tiene por presentado al actor JOSE ALFREDO BERTHELY LOPEZ, con su escrito de cuenta, proporcionando como domicilio de la colindante GRACIELA SANTIAGO GERVASSI, el ubicado en calle Antropólogo número 309 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, por lo que túrnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado a efectos de que notifique a dicha colindante en el domicilio antes citado, el auto de inicio y el presente proveído.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, téngase al promovente por aclarando que en cuanto a las medidas del lado SURESTE son ONCE y corresponde a las proporcionadas inicialmente, y no trece a como por error se manifestó en el escrito inicial; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, titular de la Unidad Jurídica de la CONAGUA, proporciónesele copia del plano exhibido en el escrito inicial, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en un plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, lo anterior tomando en cuenta que en su oficio referido solicita prórroga para tal fin.---

**CUARTO.-** De igual forma téngase a dicho funcionario por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a las licenciadas LINDA GUADALUPE GARCIA GUZMAN, ROSALINDA VALENCIA PEREZ y YESENIA LOPEZ DE LA ROSA, a quienes otorga mandato judicial en términos del artículo 2586 del Código Civil Federal, mismo que deberá ratificar el otorgante ante esta autoridad, cualquier día hábil a partir de las trece horas, previa cita en la secretaría, debiendo traer identificación oficial que lo acredite como quien dice ser.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

No.- 27677

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 585/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ISABELINO PEREZ JIMENEZ, ANA GRACIELA ULIN IZQUIERDO Y FLORINDA PEREZ JIMENEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS apoderado legal de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento otorgado en el punto segundo del acuerdo de veintiuno de enero del presente año, al respeto téngasele por exhibiendo dos avalúos actualizados, realizados por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, respecto de los inmuebles ubicado en el Poblado Iquiuapa Sección El Carmen de Jalpa de Méndez y Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, ambos del Estado de Tabasco; asimismo, el ocurso exhibe tres certificados de libertad o gravamen actualizados de los inmuebles sujetos a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.---

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, y en razón que los demandados no exhibieron avalúo de las fincas hipotecadas dentro del plazo que establece la fracción I del numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aprueban los avalúos que presentó la parte ejecutante, emitidos por los ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y OSVALDO RAMIREZ BROCA, en los cuales se determina como valor comercial de los inmuebles motivo de ejecución, del ubicado en la cuarta cerrada de San José de la Ranchería el Bajío de Cárdenas, Tabasco, la cantidad de \$227,000.00 (Doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N) del ubicado en el Poblado Iquiuapan Sección el Carmen de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cantidad de \$295,200.00 (Doscientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N) y -----

finalmente del ubicado en Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, la cantidad de \$448,900.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N); cantidades que servirán de base para el remate por ser los primeros avalúos presentados acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:---

1).- Predio rústico, ubicado en el Poblado "Iquiuapa" Sección "El Carmen" del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de CERO HECTAREAS DIECISIETE AREAS SESENTA CENTIAREAS, NOVENTA Y SIETE FRACCIONES, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: treinta y siete metros, cincuenta y cinco centímetros, con solar número dos; AL SUR: treinta y cinco metros, con calle sin nombre; AL ESTE: cincuenta metros, treinta y cinco centímetros, con calle sin nombre; y AL OESTE: cincuenta metros ochenta y cinco centímetros, con el solar número uno. Inmueble que se encuentra inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecinueve de septiembre del dos mil uno, bajo el número 397 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio 18365 a folio 208 del libro mayor volumen 71.---

2).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de OCHOCIENTOS NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: dos medidas: veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros, y dieciocho metros, sesenta y tres centímetros, con propiedad de Carlos Osorio; AL SUR: veintisiete metros ochenta y ocho centímetros, con propiedad de Carlos Osorio; AL SUR: veintisiete metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de Lidia Castan Morelos; AL ESTE: diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con propiedad de María Reyes; y AL OESTE: en dos medidas, dieciocho metros, ochenta centímetros con

carretera Villahermosa, Nacajuca y ocho metros veinticinco centímetros, con propiedad de Lidia Castan Morelos. Inmueble que se encuentra inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día dieciséis de mayo del dos mil tres, bajo el número 531 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 13,478 a folio 18 del libro mayor volumen 56.-----

3).- Predio rústico, ubicado en la Cerrada "San José", Ranchería "El Bajío", del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie construida de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y su correspondiente solar constante de CERO HECTAREAS DOS AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS TREINTA FRACCIONES, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintisiete metros ochenta y cinco centímetros, con propiedad de Armando Galicia Barrientos; AL SUR: veintisiete metros, con propiedad de Alfonso Sosa Falcón; AL ESTE: diez metros, con propiedad de Hermanos Custodio López; y AL OESTE: diez metros, con cerrada San José, inmueble que se encuentra inscrito en Cárdenas, Tabasco, el día veintiocho de agosto del dos mil tres, bajo el número 1638 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 22031 a folio 31 del libro mayor volumen 83.---

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvan de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, -----

fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.--

**QUINTO.-** Advirtiéndose que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil gírense exhortos con las inserciones necesarias a los Jueces Civiles de Primera Instancia y en turno de los municipios de Jalpa de Méndez, Nacajuca y H. Cárdenas, todos del Estado de Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

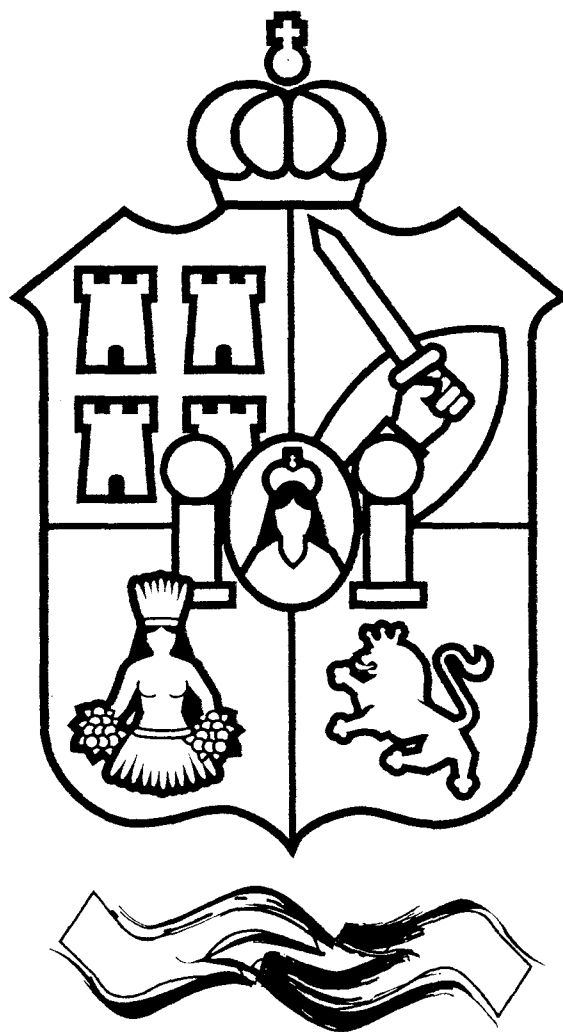
Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27704	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00769/2000.....	1
No.- 27697	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 366/2010.....	3
No.- 27694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2011.....	5
No.- 27698	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2011.....	6
No.- 27696	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1379/2010.....	8
No.- 27695	AVISO NOTARIAL C. MIGUEL ANGEL GALLEGOS URIBE.....	9
No.- 27652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 141/2011.....	10
No.- 27653	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 149/2011.....	12
No.- 27651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2011.....	14
No.- 27676	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 865/2009.....	16
No.- 27673	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00601/2008.....	18
No.- 27650	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	20
No.- 27649	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	22
No.- 27680	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 18/2011.....	24
No.- 27681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2011.....	26
No.- 27679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 886/2010.....	28
No.- 27682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2011.....	30
No.- 27678	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 783/2009.....	32
No.- 27684	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2006.....	34
No.- 27654	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2011.....	35
No.- 27659	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2011.....	37
No.- 27658	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	39
No.- 27686	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	41
No.- 27661	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 779/2010.....	43
No.- 27677	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 585/2008.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.